



SUMARIO

	<i>Página</i>
Tema 27 del programa:	
Cuestión de Palestina:	
a) Informe del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino;	
b) Informe del Secretario General	1099

Presidente: Sr. Hamilton Shirley AMERASINGHE
(Sri Lanka).

TEMA 27 DEL PROGRAMA

Cuestión de Palestina:

- a) Informe del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino;
- b) Informe del Secretario General

1. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea inicia esta tarde el examen del tema 27. Quisiera proponer que la lista de oradores sobre este tema se cierre el miércoles 17 de noviembre del mediodía. Si no hay objeciones, consideraré que la Asamblea está de acuerdo.

Así queda acordado.

2. Sr. FALL (Senegal), Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino (*interpretación del francés*): Jamás en la historia de las naciones la acción de una organización internacional ha sido tan decisiva y determinante del destino de un pueblo como la de las Naciones Unidas en cuanto respecta al destino del pueblo palestino.

3. Hace casi un año, nuestra Asamblea, fiel a la tarea que se asignó, desde el comienzo del decenio, de restituir los derechos nacionales legítimos del pueblo palestino, aprobó el 10 de noviembre de 1975 la resolución 3376 (XXX), por la que se creó un Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino. Esa resolución histórica coincide con los propósitos de nuestra Organización, que son promover la paz y la seguridad internacional y la justicia.

4. Presentada por el Reino Unido¹ desde el 2 de abril de 1947 a las Naciones Unidas, la cuestión de Palestina ha revestido y reviste aún un carácter de problema de libre determinación, al cual las Naciones Unidas no han podido hasta ahora hallar una solución justa y, por consiguiente, duradera.

¹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, primer período extraordinario de sesiones, Sesiones Plenarias, anexos, documento A/286.*

5. Esa falta de solución favoreció, por una parte, la extensión y la complejidad del conflicto por la participación política, militar y económica de un creciente número de Estados y, por otra parte, la existencia de una amenaza grave y permanente contra la paz y la seguridad internacionales.

6. El resultado ha sido que la cuestión de Palestina ha permanecido ante las Naciones Unidas en una situación aleatoria casi desde el comienzo de nuestra Organización, la que le ha dedicado tiempo, discusiones y esfuerzos mayores que a cualquier otra cuestión sin lograr conseguir una solución justa y duradera. Esa situación no significa en absoluto que las Naciones Unidas sean incapaces de promover una solución pacífica de la cuestión. En realidad, la falta de solución se debe mucho menos a la índole del problema que a los distintos métodos que en las Naciones Unidas se han utilizado.

7. La cuestión del ejercicio del derecho a la libre determinación del pueblo palestino — que es la esencia del problema — no siempre recibió la consideración que requería, ni la atención que merecía, cuando se hicieron tentativas patrocinadas por las Naciones Unidas.

8. La predominancia de enfoques que se alejan del fondo de la cuestión es lo que ha caracterizado el examen de este tema en las Naciones Unidas hasta los años más recientes, en que hemos visto surgir tendencias más constructivas.

9. El examen de la cuestión palestina en las Naciones Unidas ha atravesado por tres grandes períodos: un primer período de 1947 a 1952, caracterizado por la partición de Palestina y el nacimiento del conflicto del Oriente Medio; un segundo período, de 1952 a 1969, señalado por el eclipse de la cuestión de Palestina, que fue reemplazada por la cuestión más general del conflicto del Oriente Medio; finalmente, un tercer período, desde 1970 hasta la actualidad, caracterizado por un proceso de rehabilitación de la cuestión de Palestina.

10. El primer período correspondió a la época en que las Naciones Unidas estaban bajo la dominación de los Estados Unidos de América y los países de Europa occidental, que controlaban aún inmensos imperios coloniales. El examen de la cuestión de Palestina había que abordarlo, pues, en forma muy similar al examen que se hacía de los problemas en la época de oro del colonialismo, es decir, que no se tenía en cuenta el derecho a la libre determinación de las poblaciones autóctonas. De esto resultó una terrible injusticia: la partición injusta del país en beneficio de una minoría constituida en gran parte por inmigrantes venidos en su mayoría de países de Europa y de América. Esa injusticia, naturalmente, encendió el polvorín, como cabía

esperar. La guerra que se produjo trajo, a su vez, otras injusticias más graves; me refiero a la expulsión de los autóctonos del país y a la ocupación del territorio que, según las disposiciones de la resolución 181 (II) de las Naciones Unidas, debía servir de apoyo al futuro Estado palestino árabe. Ante ese giro de los acontecimientos, contrario a sus decisiones anteriores, las Naciones Unidas trataron de promover una solución pacífica del problema en la que desempeñarían un papel activo de mediación. Así se creó una Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina, cuya acción duró de 1949 a 1952, sin poder conseguir que los beligerantes negociasen. Por el contrario, el *statu quo* de los acuerdos de armisticio de 1949 parecía perdurar, preparando así el camino a una nueva configuración política a expensas del pueblo palestino árabe. Las Naciones Unidas, por su parte, parecían poco dispuestas a tomar medidas de coerción para hacer respetar sus decisiones.

11. El segundo período, que va desde 1952 a 1969, se caracteriza por el eclipse total de la cuestión de Palestina en beneficio de la cuestión más general del Oriente Medio. Lo peor de ese cambio fue que la cuestión palestina dejó de ser una cuestión política para transformarse solamente en una cuestión humanitaria. La Organización internacional dedicó, sin gran éxito, sus esfuerzos a tratar de resolver el conflicto entre Israel y los Estados árabes. Los palestinos, apartados del escenario político, ya no estaban asociados a los intentos de hallar una solución política. Esa situación culminó en la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad, cuyo propósito fue paradójicamente plantear los principios de una solución del conflicto árabe-israelí esquivando la cuestión fundamental, es decir, el derecho a la libre determinación del pueblo de Palestina. De modo que esa resolución, pese a las grandes esperanzas que entrañaba, no condujo a progreso alguno en el camino de una solución definitiva de la cuestión. Esa pasividad peligrosa de nuestra Organización — debida, principalmente, a enfoques partidarios y desequilibrados que prevalecían en su seno — afortunadamente desapareció con la entrada en escena de naciones que habían sufrido las mismas frustraciones y las mismas injusticias que el pueblo palestino, y que estaban decididas a plantear el problema de Palestina en sus verdaderas dimensiones humanas y políticas, para contribuir positivamente a su solución y sacar a las Naciones Unidas de su estancamiento. Esos países — la mayoría de los cuales acababan de liberarse del yugo colonial — plantearon resueltamente el problema en sus realidades concretas, es decir, lo plantearon desde el punto de vista del reconocimiento de los derechos legítimos de un pueblo a la libre determinación y a la independencia nacional. Las resoluciones 3236 (XXIX) y 3376 (XXX), adoptadas respectivamente el 22 de noviembre de 1974 y el 10 de noviembre de 1975, dieron forma concreta a esa nueva orientación de las Naciones Unidas y sacaron así del olvido de la historia esa importante y trágica cuestión política que la comunidad internacional había relegado durante casi un cuarto de siglo a la categoría de una simple cuestión humanitaria de ayuda a los refugiados. Pese a las vicisitudes y pese a las reticencias y a la oposición ciega y encarnizada que despertó este proceso, la Asamblea General, actuando de conformidad con la Carta, pudo imponer ese método justo de búsqueda de una solución positiva y definitiva del problema palestino. Así es como la resolución 3236 (XXIX) definió, en forma precisa, los derechos inalienables del

pueblo palestino. Los párrafos esenciales de esa resolución estipulan que la Asamblea General:

“1. *Reafirma* los derechos inalienables del pueblo palestino en Palestina, que incluyen:

“a) El derecho a la libre determinación sin injerencia del exterior;

“b) El derecho a la independencia y la soberanía nacional;

“2. *Reafirma también* el inalienable derecho de los palestinos a regresar a sus hogares y sus propiedades, de los que han sido desalojados y desarraigados . . .”.

12. Para conseguir la aplicación de esta resolución, la Asamblea General aprobó en su siguiente período de sesiones la resolución 3376 (XXX) de 10 de noviembre de 1975, relativa a la creación de un Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, Comité cuyo informe tengo el gran honor de presentar ante ustedes en el día de hoy. La resolución 3376 (XXX) por la que se creó este Comité — llamado Comité de los 20 — definía el mandato del mismo en la forma siguiente:

“ . . . que examine y recomiende a la Asamblea General un programa de aplicación destinado a permitir al pueblo palestino pueda ejercer los derechos reconocidos en los párrafos 1 y 2 de la resolución 3236 (XXIX) de la Asamblea y que tome en cuenta, al formular sus recomendaciones para la aplicación de ese programa, todos los poderes que confiere la Carta a los órganos principales de las Naciones Unidas.”

13. Esa tarea, hay que reconocerlo, es importante y difícil a la vez: importante porque, por primera vez, las Naciones Unidas examinan en forma concreta la cuestión que es la esencia misma del conflicto del Oriente Medio, y difícil porque el ejercicio de los derechos del pueblo palestino es objeto de interpretaciones divergentes y a menudo opuestas. Pero el Comité, para superar esos obstáculos y para realizar una tarea útil, teniendo en cuenta a la vez todos los intereses, de conformidad con el artículo 5 de la resolución 3376 (XXX), invitó a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a todas las organizaciones regionales intergubernamentales a participar en sus labores en calidad de observadores. El Comité les hizo saber que estaba dispuesto a examinar toda sugerencia y propuesta verbal o escrita que pudiesen presentar. Con ese fin, la Organización de Liberación de Palestina (OLP) fue invitada a participar como observadora en la labor del Comité y a presentar a dicho Comité propuestas y sugerencias. Otros Estados Miembros, particularmente los del Oriente Medio, participaron también en la labor del Comité. Los representantes de la Comunidad Económica Europea y los de los Estados Unidos de América nos dieron a conocer sus puntos de vista por escrito. Sin embargo, el Comité tuvo que comprobar con pesar que las autoridades israelíes se negaban a colaborar, pese a que ese país es una de las partes más interesadas en la solución de la crisis del Oriente Medio.

14. El informe que presentamos a ustedes [A/31/35] contiene, en su segunda parte, las recomendaciones de

nuestro Comité relativas al ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino. Esas recomendaciones van dirigidas muy particularmente al Consejo de Seguridad y giran en torno a los derechos definidos por la resolución 3236 (XXIX); a saber, por una parte el derecho de regreso y por otra parte el derecho a la libre determinación, a la independencia y a la soberanía nacionales. Podría agregar que todas esas recomendaciones formuladas por el Comité se fundan en las resoluciones o decisiones adoptadas por la Asamblea General y por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

15. En el curso de sus trabajos, el Comité prestó atención muy especial al derecho de los palestinos a regresar a sus hogares; ese derecho les fue reconocido por la Asamblea General en la resolución 194 (III), por la Declaración Universal de Derechos Humanos, por la resolución 237 (1967) del Consejo de Seguridad y, finalmente, por Israel mismo, en la resolución 273 (III) de la Asamblea, de 11 de mayo de 1949, por la que se lo admitió como Miembro de las Naciones Unidas.

16. En su resolución 194 (III), aprobada como resultado del informe del Conde Bernadotte, Mediador de las Naciones Unidas en Palestina, la Asamblea General planteó los principios de la solución del problema de refugiados y decidió lo siguiente:

“... debe permitirse a los refugiados que deseen regresar a sus hogares y vivir en paz con sus vecinos, que lo hagan así lo antes posible, y que deberán pagarse indemnizaciones a título de compensación por los bienes de los que decidan no regresar a sus hogares y por todo bien perdido o dañado cuando, en virtud de los principios de derecho internacional o por razones de equidad, esta pérdida o este daño deba ser reparado por los Gobiernos o autoridades responsables.”

17. El derecho de los refugiados palestinos al regreso a sus hogares o a la indemnización compensatoria fue reafirmado también en otras 24 resoluciones de las Naciones Unidas.

18. Deseamos señalar muy especialmente la resolución 273 (III) de la Asamblea General, relativa a la admisión de Israel en las Naciones Unidas, por la que la Asamblea toma nota de la declaración del Estado de Israel de que

“... acepta sin reservas las obligaciones consignadas en la Carta de las Naciones Unidas, y se compromete a cumplir dichas obligaciones a partir del día en que llegue a ser miembro de las Naciones Unidas”.

Esa misma resolución recuerda expresamente las disposiciones de la resolución 181 (II) de la Asamblea, de 29 de noviembre de 1947, relativa a la creación en Palestina de dos entidades territoriales distintas, una árabe y la otra judía.

19. “El vínculo orgánico entre Israel y las Naciones Unidas se une a su propio interés para dictarle [a Israel] una línea de conducta en las cuestiones internacionales, que no ha de ser otra que la de una adhesión leal y sin condiciones a la Carta, y de una devoción a la causa de la paz”. Esa frase no es mía, sino que fue pronunciada por el jefe de la

delegación de Israel² a raíz de la admisión del Estado hebreo en las Naciones Unidas, cuando su delegación ocupó el lugar que le había sido asignado. Dentro del marco de esa declaración de fe de Israel, este último país dio su adhesión a la resolución 194 (III) de la Asamblea General, sobre el derecho de regreso de los refugiados árabes de Palestina. Así pues, al prestar atención muy especial a esta importante cuestión, nuestro Comité quiso, sobre todo, recalcar un aspecto del problema que, en una forma u otra, ha sido aceptado por todas las partes interesadas.

20. En cuanto a los medios y arbitrios para lograr el ejercicio del derecho de retorno, nuestro Comité propone un programa concebido en dos fases. La primera fase se refiere a los refugiados de 1967, cuyo regreso debería efectuarse inmediatamente y sin condiciones, de conformidad con la resolución 237 (1967) del Consejo de Seguridad, de 14 de junio de 1967. Esa resolución tiene fuerza obligatoria, como lo prescribe el Artículo 25 de la Carta de nuestra Organización.

21. En el curso de esa primera fase, las Naciones Unidas, en cooperación con los Estados directamente interesados — entre ellos, naturalmente, el Estado de Israel y la OLP —, tomará las disposiciones necesarias para conseguir, en una segunda fase, el regreso de los refugiados palestinos expulsados de sus tierras entre 1948 y 1967. A este respecto, debemos recalcar que esta división en dos fases responde únicamente a un deseo de realismo y no debe interpretarse en el sentido de que restrinja en modo alguno el derecho de regreso de que deben gozar todos los palestinos exiliados. En lo que se refiere a los palestinos que no desean volver, el Comité ha previsto, de conformidad con la resolución 194 (III) de la Asamblea General, que se les conceda una indemnización justa y equitativa.

22. La realización del derecho de retorno es una condición fundamental para toda paz justa en el Oriente Medio. Sean cuales sean los problemas de seguridad que haya que evocar para oponerse a su realización, no es menos cierto que esa seguridad podrá lograrse solamente dentro del marco de una coexistencia pacífica entre todos los pueblos de todas las naciones de la región.

23. El segundo aspecto de los derechos inalienables del pueblo palestino lo constituye el derecho a la libre determinación, a la independencia y a la soberanía nacional. Si bien la aplicación del derecho de retorno tiene como propósito favorecer el regreso de los palestinos a su patria, eso no basta en absoluto para asegurarles el ejercicio de su derecho a la libre determinación. Con ese fin es necesario que los palestinos puedan expresarse libremente como pueblo soberano, y por eso el Comité pide la evacuación de los territorios árabes ilegalmente ocupados por Israel, a fin de que se establezca allí la entidad territorial árabe prevista por la resolución 181 (II), con miras a permitir que el pueblo palestino asuma el control de su propio destino. Esa decisión sigue la línea de las responsabilidades ya asumidas por nuestra Organización cuando proclamó solemnemente la “inadmisibilidad de la adquisición de territorio por medio de la guerra”.

² Esta declaración fue publicada en forma resumida en *Documentos Oficiales de la Asamblea General, tercer período de sesiones, segunda parte, Sesiones Plenarias, 207a. sesión.*

24. Los miembros de esta Asamblea recordarán sin duda los graves disturbios que se produjeron al comienzo de este año en Palestina ocupada y los debates a que dieron lugar en el Consejo de seguridad. Durante esos debates, la mayoría de los oradores, si no la cuasi totalidad, reconoció que la ocupación de los territorios árabes había durado demasiado y que las medidas unilaterales de Israel no sólo eran inaceptables, sino que contribuían a agravar la situación y a comprometer el progreso hacia un arreglo pacífico. Sin embargo, esos debates no pudieron culminar con la adopción de una resolución, no tanto a causa de desacuerdos sobre la apreciación de los hechos como por consideraciones que no guardaban relación alguna con el fondo de la cuestión.

25. El Comité, por su parte, al comprobar que la ocupación israelí de los territorios árabes era, en sus principios como en sus métodos, desaprobada por la comunidad internacional y que, además, constituía un obstáculo al ejercicio del derecho de libre determinación y a la soberanía nacional del pueblo palestino árabe, propuso que el Consejo de Seguridad adoptase las siguientes medidas, destinadas a poner fin a esa situación: primero, la fijación de un calendario de evacuación de las zonas ocupadas, con plazo al 1º de junio de 1977; segundo, la instalación de fuerzas de mantenimiento de la paz, con carácter temporal; tercero, la creación de una administración temporal de las Naciones Unidas encargada de entregar los territorios evacuados a la OLP.

26. El Comité propuso además que, hasta tanto concluyera la evacuación de los territorios, Israel debería renunciar a toda violación de los derechos humanos en los territorios ocupados y a su política de establecimiento de colonias de asentamiento judías.

27. Nuestro Comité, como se habrá podido comprobar, se basó únicamente en sus trabajos, en las resoluciones y decisiones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, tratándose de la cuestión de los refugiados, de la evacuación de los territorios árabes ocupados o, finalmente, de la realización del derecho a la libre determinación del pueblo palestino. Igualmente, todas las medidas que preconiza el Comité se cifien al espíritu y a la letra de la Carta de las Naciones Unidas. Aun agregaré, para señalarlo a los detractores de nuestro Comité, que los dos documentos esenciales que han servido de base a nuestra labor, las resoluciones 181 (II) y 194 (III) de la Asamblea, fueron adoptadas en su momento con el asentimiento de Israel y la oposición de todos los Estados árabes.

28. El Comité tuvo muy en cuenta el hecho de que las Naciones Unidas han reconocido al pueblo palestino como parte principal del conflicto israelí-árabe y tuvo en cuenta también la resolución, aprobada en el vigésimo noveno período de sesiones, que reconocía a la OLP como único representante legítimo de los intereses del pueblo palestino [resolución 3210 (XXIX)]. El representante de la OLP hizo una contribución particularmente positiva a los trabajos del Comité.

29. La realización de las recomendaciones que presentamos a la Asamblea requiere que se acreciente el papel de las Naciones Unidas en todos los esfuerzos desplegados con miras a resolver la cuestión palestina y a instaurar una paz

justa y duradera en el Oriente Medio. La actual coyuntura requiere que el Consejo de Seguridad examine en forma detenida las recomendaciones actualmente presentadas para hacer avanzar el arreglo de una cuestión que exige indudablemente el establecimiento de la paz en el Oriente Medio. Ese comportamiento nos parece tanto más oportuno cuanto que las Naciones Unidas tienen mucha responsabilidad en cuanto al drama que vive hoy el pueblo árabe de Palestina. El informe del Comité fue examinado por el Consejo de Seguridad entre el 9 y el 29 de junio de 1976³, y 29 Estados Miembros de la Organización intervinieron en esa serie de sesiones. Sin embargo, los debates se caracterizaron más que nada por divergencias en cuanto al enfoque de la cuestión.

30. Al modo de ver del Comité, apoyado por la mayoría de los Miembros de las Naciones Unidas, la cuestión de los derechos del pueblo palestino exige una acción rápida y efectiva de la Organización con miras a la aplicación de esos derechos.

31. Los países occidentales, por su parte, han rechazado toda intervención directa de las Naciones Unidas y propuesto que las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973), que sirven de marco al arreglo, fuesen completadas para tomar en consideración los derechos nacionales de los palestinos.

32. Un proyecto de resolución presentado por los miembros del Consejo de Seguridad⁴ pertenecientes a países no alineados, y que se limitaba a afirmar los derechos nacionales del pueblo palestino, no fue aprobado a causa del voto negativo — del veto — de un miembro permanente del Consejo de Seguridad.

33. En sesiones ulteriores, el Comité decidió mantener su informe tal cual estaba y presentarlo a la Asamblea General, habida cuenta de que, por una parte, ninguno de los Estados que hablaron ante el Consejo puso en tela de juicio los derechos del pueblo palestino, y de que, por otra parte, las críticas que se han hecho al informe se basan en motivos que escapan al mandato del Comité, que no es el resolver la cuestión del Oriente Medio ni reafirmar los derechos de Israel, sino definir medios y arbitrios que permitan el cumplimiento de los derechos del pueblo palestino.

34. Al decidir transmitir a ustedes el informe, tal como lo había presentado al Consejo de Seguridad para su examen, nuestro Comité no tiene la pretensión de presentar un dechado de perfección. Por el contrario, estamos convencidos de que las modificaciones que le haga la Asamblea General lo mejorarán y enriquecerán a fin de acercarnos aún más al objetivo final que todos deseamos: la instauración de una paz justa y definitiva en el Oriente Medio. Huelga decir que no podríamos alcanzar tal objetivo sin una revisión fundamental de los trámites políticos y sin cambios en la mentalidad de todas las partes en esta cuestión.

35. Israel debe renunciar a sus designios expansionistas, a sus manifestaciones demagógicas y triunfales, y adquirir

³ Véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Trigésimo Primer Año, sesiones 1924a., 1928a y 1933a a 1938a.*

⁴ *Ibid., Trigésimo Primer Año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1976, documento S/12119.*

conciencia del hecho de que es imposible vivir y prosperar en medio de un ambiente hostil y explosivo, como está ahora. La paz y el entendimiento con sus vecinos son indispensables para la seguridad y el bienestar de su pueblo.

36. Los árabes, por su parte, deben adoptar una actitud más realista ante la cuestión y excluir de su ánimo toda idea de "arrojar a los judíos al mar". Deben alejarse de esa óptica subjetiva y emotiva que han empleado para examinar hasta ahora sus relaciones con los judíos. El Estado de Israel es una realidad de nuestra era y su existencia es innegable.

37. Bien sabemos que por una y por otra parte existe la opinión difundida de que la coexistencia entre judíos y árabes es imposible. Quienes defienden esta tesis están admitiendo implícitamente que el problema del Oriente Medio no puede resolverse más que con la eliminación total y definitiva de una u otra de las dos partes. Esa afirmación es tan absurda como peligrosa.

38. En el debate general con que se abrió nuestro período de sesiones, los 125 oradores — jefes de Estado o de Gobierno, primeros ministros, ministros de relaciones exteriores, o jefes de otros departamentos — hicieron todos hincapié en el carácter grave de la situación que prevalece en el Oriente Medio. Nadie niega que este problema ya no puede ser considerado como una cuestión que atañe sólo a los árabes y judíos, en la medida en que sus repercusiones pueden poner en peligro la paz y la seguridad internacionales. Las Naciones Unidas, que son responsables de las resoluciones que originaron esta lamentable crisis, han adoptado un conjunto de decisiones que podría resolver todos los aspectos de esta delicada cuestión. Las resoluciones y decisiones de las Naciones Unidas son expresión de la conciencia colectiva internacional y los Miembros de nuestra Organización, comprometidos todos a respetarlas, deberían también trabajar en pos de su aplicación efectiva y leal. Es con esa convicción que nuestro Comité elaboró el informe que actualmente se somete a la atención de la Asamblea.

39. Sr. GAUCI (Malta), Relator del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino (*interpretación del inglés*): Tengo una gran deuda con el Embajador Fall, del Senegal, Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, no solamente por las observaciones tan completas que ha hecho sobre el informe del Comité, sino también por la inspiración con que presidió los trabajos de éste. Su presentación analítica me permitirá ser breve dentro de ciertos límites, tal como es breve el informe del Comité. Pienso que la Asamblea estimará que esta brevedad es útil, especialmente cuando ahora las delegaciones están recargadas con el estudio de voluminosos informes, que apenas tienen tiempo para leer con la atención que ellos merecen.

40. Como una indicación de lo breve que es el informe, sólo necesito indicar que la naturaleza singular del asunto de Palestina está resumida en un solo párrafo: el 13. Los que quieran más antecedentes sobre la cuestión pueden consultar, si lo desean, los documentos A/AC.183/L.2 y A/AC.183/L.3, pues el primero enumera las casi 200 resoluciones adoptadas por esta Organización sobre este tema, la mayor parte de las cuales siguen sin cumplirse, y el segundo documento da una breve reseña histórica de la

evolución del problema de Palestina a través de los debates en las Naciones Unidas desde 1947.

41. El hecho de que el párrafo sobre la naturaleza del asunto palestino sea conciso lo coloca en proporción inversa con su importancia. Ni por un solo momento se debe permitir que la terrible tragedia del pueblo palestino escape a nuestra atención minuciosa durante este debate. Su pasado está sobre nuestra conciencia y su futuro es nuestra preocupación, pues tenemos ante nosotros un asunto de importancia fundamental. Se trata, simultáneamente, de un problema de derechos humanos y de un problema político que trasciende la zona geográfica donde se originó. En sus ramificaciones más amplias, constituye una de las rocas más duras sobre la que puede encallarse en el rumbo del progreso de las relaciones internacionales.

42. Parecería que en este período de sesiones hubiera una oportunidad particularmente apropiada para encontrar la base para la solución. Parecería que estuviésemos en una importante encrucijada, y aun cuando no fuese así, mientras más se demore una solución, más se complica el problema, más amargos son los resentimientos, más trágico el sufrimiento humano y mayor el peligro para la paz. Como lo preguntó el Presidente saliente de la Asamblea, al iniciarse el actual período de sesiones:

“¿Podremos seguir aún por largo tiempo negándonos a dar una respuesta concreta y desapasionada a ese pueblo palestino, condenado desde hace años a las matanzas, a vivir errabundo y sufriente . . . ?” [1a. sesión, párr. 20.]

¿Cuántas veces ya en el pasado, silenciosamente quizás, nos hemos hecho esta misma pregunta! ¿Cuándo daremos una respuesta que pueda transformar la desesperación en un indicio de verdadera esperanza! ¿Cómo podemos imaginar que se encuentre una solución duradera sin la OLP, representante legítimo y reconocido del pueblo palestino, y sin que esa Organización no participe en los debates en que se juega su propio futuro? A pesar de las complejidades de este problema, se ha hecho un esfuerzo por dar una respuesta completa y realista, dentro de un marco jurídico, en las recomendaciones del informe.

43. No creo que podamos adelantar mucho con una mera repetición de una serie estéril de acrimoniosas acusaciones y contraacusaciones como las que han caracterizado a los debates pasados sobre esta cuestión. La amargura es comprensible, pero, por difícil que parezca, necesitamos dejar esta etapa tras nosotros y comenzar un diálogo constructivo al estudiar este punto. Ya ha llegado la hora de que la Asamblea General se aboque objetivamente al problema, para ver si podemos o no, en este importante período de sesiones, adelantar de manera importante hacia nuestros objetivos, mediante un enfoque colectivo destinado, llegado el caso, a darnos una solución duradera.

44. Este me parece a mí el mejor medio. Invito a todas las delegaciones a que nos apoyen para tratar de conseguir este enfoque, en la convicción de que la moderación es su propia recompensa y de que el fomento de ese enfoque, justo y funcional, de un problema internacional cuya resolución sería un adelanto importante para la paz no está más allá de nuestras capacidades.

45. Fue éste el objetivo que constantemente me guió en la preparación del informe. La esencia de todo ello se encuentra en las recomendaciones, que sólo abarcan tres páginas pero merecen un estudio muy cuidadoso. Las recomendaciones se explican por sí mismas, por lo que no hace falta que yo haga un análisis detallado. Cada frase ha sido medida, está libre de todo lo innecesario y es parte de un equilibrio muy delicado que fue muy difícil conseguir. Las recomendaciones, no obstante, son las conclusiones a que se llegó unánimemente en el Comité.

46. Como antecedente quisiera explicar que el Comité, que hizo un estudio objetivo y se mantuvo abierto a todos los sectores de opinión, consideró como base, para poder adelantar, las numerosas decisiones anteriores tanto del Consejo de Seguridad como de la Asamblea General, y también tuvo plenamente en cuenta las más recientes tendencias en la opinión internacional. Después de una consideración cuidadosa y no apresurada, libre de la presión del diario devenir, el Comité preconiza un enfoque graduado, que incluye sugerencias concretas, constructivas y realistas que podrían permitir un adelanto hacia la paz, corregir las injusticias, satisfacer las aspiraciones legítimas y disipar las auténticas preocupaciones. El enfoque sugerido destacaría la capacidad latente de las Naciones Unidas y sus organismos para promover, facilitar y vigilar en todas sus etapas una solución pacífica completa, pero graduada, que pueda reflejar la opinión internacional.

47. El tema constante que se encuentra en todo el informe es la convicción de que el Consejo de Seguridad tiene una responsabilidad que es obvia para tomar medidas eficaces -- y muy demoradas ya -- para salir del atolladero en que se encuentra la situación actualmente y poder promover y garantizar la aplicación de una solución pacífica. Por lo tanto, no solamente en cumplimiento de la resolución 3376 (XXX), sino también por las exigencias de la lógica, el informe presentado ahora a la Asamblea General debiera haber sido estudiado primero por el Consejo de Seguridad. Para seguir el curso lógico establecido por el Comité, necesitamos dedicarles atención muy especial a las observaciones de los miembros del Consejo de Seguridad, las cuales fueron muy amplias y muy variadas. Esta disparidad en la recepción brindada es posiblemente la mejor garantía de la objetividad del informe. Pero esta conclusión sería apresurada y fácil. A mi modo de ver, necesitamos ir mucho más allá aún y analizar las preocupaciones que han sido manifestadas minuciosamente, si lo que se desea es la cooperación de toda la gama de opiniones. El Consejo de Seguridad no se destaca por la rapidez con que toma sus decisiones; obviamente, necesita más tiempo y más estudio. La opinión bien ponderada de esta Asamblea podría servir como un agente catalítico en la vía del progreso.

48. A aquellas delegaciones que ya han tenido la bondad de estudiar el informe y de apoyar sus recomendaciones, quisiera limitarme a hacerles llegar nuestro más profundo agradecimiento. Por cierto que es alentador que la gran mayoría de los miembros del Consejo de Seguridad y otros que participaron en el debate, oriundos de distintas partes del mundo y con sus propias perspectivas del problema, estén en general de acuerdo con el informe y, en especial, con sus recomendaciones. Satisface aún más que un importante grupo de países no alineados recientemente

también haya tenido oportunidad de estudiar el informe y de dar su apoyo a sus conclusiones.

49. Otras delegaciones hicieron presentes algunas reservas acerca de las recomendaciones que, a su parecer, omitían ciertas consideraciones importantes. Deseo sugerir a estas delegaciones que mantuvieron algunas dudas persistentes durante el debate en el Consejo de Seguridad, y que evidentemente las tendrán de nuevo, que las explicaciones dadas durante la presentación del informe les servirán para disipar sus aprensiones. Pero yo quisiera señalar, en especial, lo que se dice en el párrafo del informe que precede las recomendaciones y las introduce:

“En vista de las dificultades con que, según se había informado, se tropezaba en la búsqueda de una solución pacífica para la cuestión del Oriente Medio, los miembros del Comité, dentro del marco más limitado de sus atribuciones, consideraron que la aplicación de las siguientes recomendaciones constituiría una contribución dentro del marco de las Naciones Unidas y complementaría los esfuerzos para el establecimiento de una paz justa y duradera en la región.” [A/31/35, párr. 58.]

50. Los miembros del Comité, naturalmente, estaban obligados a acatar las atribuciones que se le había conferido y por estarazón no estimaron que fuera necesario hacer cambios en las recomendaciones, atendiendo las sugerencias hechas hasta el momento. Si algunas delegaciones anteriormente tenían ciertas reservas acerca de las atribuciones del Comité, cabe recordar que en la actualidad estudiamos el informe del Comité y el problema de Palestina en su perspectiva más amplia. En consecuencia, las atribuciones ya no están circunscritas y las sugerencias no necesitan ser inhibidas. El Comité sólo ha allanado la vía de este debate.

51. Al presentar el informe ante el Consejo de Seguridad, declaré que no creía que el Comité pretenda tener un monopolio sobre el buen juicio⁵. Acojo ahora, como acogí entonces, como miembro del Comité, toda sugerencia constructiva adicional que quieran hacer los miembros de la Asamblea para ampliar y robustecer las recomendaciones, después de examinar cuidadosamente las que han sido propuestas para su estudio.

52. Mi propia delegación, por ejemplo, comprende la insistencia de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad sobre la importancia que tiene el mencionar concretamente las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo. Reconocemos la validez de estas resoluciones, como también sus deficiencias al no tomar totalmente en cuenta los derechos del pueblo palestino. Las disposiciones de la resolución 242 (1967) del Consejo fueron preparadas laboriosamente para atender una situación de urgencia y ello fue un episodio trágico de por sí, pero solamente uno en una serie de acontecimientos. Por cierto, que las disposiciones no estaban destinadas a ser utilizadas como un obstáculo imposible de salvar para la paz. La seguridad puede, al final de cuentas, obtenerse sólo mediante la convivencia pacífica entre los pueblos y los Estados de la región.

53. Las amplias directrices de las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad, así como las de

⁵ *Ibid.*, Trigésimo Primer Año, 1924a. sesión.

otras resoluciones de igual validez adoptadas por nuestra Organización, pueden quedar incluidas en sugerencias concretas que se complementen unas a otras y formen una serie de vínculos, promoviendo así el progreso mediante medidas concretas destinadas a lograr un objetivo final de paz en el Oriente Medio. Esto es precisamente lo que ha hecho el Comité. La parte más importante de la ecuación, que es el núcleo mismo del problema, ha quedado desglosada en una serie de pasos concretos divididos en un enfoque en dos etapas, tal como lo prevén las recomendaciones y como lo exigen las atribuciones del Comité.

54. Uno de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad rechazó las recomendaciones del Comité, principalmente, por la razón de que tal enfoque no era realista y que en todo caso se estaban logrando ciertos adelantos en el Oriente Medio.

55. Me parece que un rápido vistazo a la historia de la región durante los últimos tres decenios no podría dar pruebas más definitivas del hecho de que los enfoques del pasado, aun con las mejores intenciones, no han hecho adelantar la causa de la paz. Podría yo dar detalles sobre muchas transgresiones, por parte de las Superpotencias, de los términos de resoluciones que ellas mismas propusieron, pero no vale la pena hacer el esfuerzo; prefiero que la Asamblea considere la validez de tal observación.

56. Mi propósito, en todo caso, no es mirar hacia el pasado airadamente, sino mirar hacia adelante con optimismo realista en espera de los primeros pasos firmes de un enfoque graduado que tenga a la paz como objetivo final. Este objetivo ya no puede seguir monopolizado por el juego mutuo entre las Superpotencias. Los países directamente involucrados y los demás de la región tienen un interés especial en la búsqueda de una solución y no pueden seguir inmóviles para siempre. Además, no hay incompatibilidad entre las recomendaciones del Comité y otras iniciativas. Tal como se dice en el párrafo 58 del informe, la aplicación de las recomendaciones complementaría los esfuerzos hacia una paz justa y duradera en la región.

57. No creo que podamos eludir la conclusión de que tenemos una importante responsabilidad que afrontar; ya no podemos volver el rostro y olvidar la tragedia de los palestinos desposeídos y desheredados. Los campamentos de refugiados no son la respuesta, como tampoco el aumento de las contribuciones para el socorro y la rehabilitación pueden aliviar nuestras conciencias. Esta Organización tiene una fuerte responsabilidad en esta materia. Los dirigentes palestinos piden, en nombre de su pueblo, la dignidad nacional y la condición de Estado, con todas las responsabilidades inherentes a ello y los beneficios que esa atormentada región pueda recoger como resultado. Los dirigentes palestinos piden la ayuda de nuestra Organización para alcanzar su meta por medios pacíficos. Las recomendaciones del Comité, basadas en la legalidad y la moralidad, están destinadas a ayudarles a alcanzar tales metas gradualmente, protegiendo a la vez los intereses de todos los Estados de la región.

58. Corresponde ahora a esta Asamblea decidir si las recomendaciones del Comité están dentro del marco de las decisiones anteriores de esta Organización, si están a la altura de sus propósitos y si responden a la voluntad de la

comunidad internacional. Es importante que la Asamblea estudie el asunto con gran cuidado y con mucha objetividad y dé luego su veredicto, de modo que el enfoque sea un pleno reflejo de la opinión y la preocupación internacional. Después de eso, el Consejo de Seguridad indudablemente tendrá que abordar el asunto nuevamente en una fecha preestablecida.

59. Usted, Sr. Presidente, posiblemente estime que se podría lograr un progreso más cualitativo si se alentara la ocurrencia de contactos entre las principales partes interesadas, incluyendo los miembros del Consejo de Seguridad. Un esbozo de tal posible enfoque se da en el párrafo 56 del informe. Aunque no forma parte de las recomendaciones del Comité, la sugerencia ha encontrado amplio apoyo. Esto podría conducir a un diálogo constructivo capaz de mejorar las perspectivas de llegar a una resolución ampliamente apoyada. Este debiera ser nuestro propósito. El logro sería importante, y constituiría quizás el primer cimiento sólido para cambiar el actual ánimo fatalista de desesperación y transformarlo en una expectativa de esperanza con dignidad para el pueblo palestino, anunciando posibilidades de paz y prosperidad en la región del Oriente Medio.

60. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El próximo orador en lista es el representante de la Organización de Liberación de Palestina, a quien concedo el uso de la palabra.

61. Sr. KADDOUMI (Organización de Liberación de Palestina) (*interpretación del inglés*): Es para mí un verdadero agrado el poder hacer uso de la palabra en nombre de la Organización de Liberación de Palestina (OLP), único representante auténtico del pueblo de Palestina, y aprovecho esta oportunidad para felicitar a usted, Sr. Presidente, por su elección y por su objetividad e integridad. Ha ocupado usted un gran número de cargos importantes en esta Organización internacional y fue un defensor muy meritorio del derecho y de la justicia, así como un abogado de la paz y de los derechos humanos. Esta unanimidad, que lo ha hecho Presidente de la Asamblea General, no es más que un reflejo fiel de sus virtudes y experiencia. Aprovecho también esta ocasión para felicitar a Su Excelencia el Secretario General de esta Organización por el muy constructivo papel que ha desempeñado al servicio de la paz mundial, de la causa de los derechos humanos y de otras causas que la humanidad debe defender.

62. Desde esta tribuna internacional quisiera yo, en nombre del pueblo palestino, hacer llegar nuestros agradecimientos a todos los países y pueblos amigos y amantes de la paz por el apoyo que han dado al pueblo palestino en su justa lucha por obtener su libertad e independencia. Además, quisiera repetir aquí mis felicitaciones a los países hermanos de Africa que han alcanzado recientemente su independencia después de una larga lucha y han pasado a ser un factor eficaz en la comunidad internacional para la consolidación de la causa de la liberación de todos los pueblos. Al mismo tiempo, rendimos homenaje a la heroica lucha librada por los pueblos de Zimbabue, Namibia y Sudáfrica para poder conquistar su independencia y soberanía. Se trata de una lucha que cuenta con el apoyo del mundo entero. Esta lucha contribuyó a alcanzar ciertos logros que se evidencian en las resoluciones de esta Asamblea, por las que se apoya la lucha de estos pueblos

militantes y se condenan el racismo, la discriminación racial y la alianza existente entre el colonialismo, la discriminación racial y el movimiento sionista.

63. Nuevamente quisiéramos confirmar desde este foro que la causa de la libertad en el mundo es una sola. Por lo tanto, las grandes victorias obtenidas por los pueblos amigos en Viet Nam, Kampuchea, Lao son también victorias para nuestros pueblos y para todos los pueblos. Es el triunfo de la libertad y el progreso sobre las fuerzas del colonialismo, el atraso y la explotación. Por lo tanto, nos encontramos entonces librando una lucha común con los pueblos militantes de Africa, Asia y América Latina en contra del imperialismo y del colonialismo y contra las doctrinas y prácticas racistas y fascistas que quieren oprimir y explotar a nuestros pueblos. En este momento, el mundo se encuentra ante muchos problemas relacionados entre sí a nivel internacional, que no pueden ser abordados a menos que sea en un esfuerzo común: la lucha contra el racismo y la discriminación racial, la liquidación del colonialismo en todas sus formas, la creación de un nuevo orden económico internacional que pueda promover otra calidad en las relaciones económicas internacionales y ponga fin al orden existente destinado a explotar a los pueblos y sus recursos naturales, la búsqueda de fórmulas que permitan la protección del medio ambiente, la explotación de los recursos marinos, etc.; todo lo cual exige un enfoque radical por parte de la comunidad internacional para que sea posible restaurar la paz mundial basada en la justicia y la igualdad.

64. La lucha librada por el pueblo palestino durante la época reciente ha obtenido importantes éxitos y logros que han dado un impulso poderoso a la lucha general. Palestina ha llegado a ser miembro de pleno derecho del movimiento no alineado. La OLP es miembro del Buró de Coordinación de este grupo de países. Todo ello es reflejo de las esperanzas y aspiraciones de los pueblos del tercer mundo y confirma la creciente confianza en el papel positivo que desempeña la OLP en asuntos internacionales. Además, Palestina ha pasado a ser miembro de la Liga de Estados Árabes y, como tal, participó en la Conferencia de Soberanos y Presidentes de la Liga Árabe convocada en El Cairo el 25 y el 26 de octubre de 1976. Esta Conferencia confirmó unánimemente el apoyo dado a los derechos nacionales del pueblo palestino y volvió a declarar a la OLP como el único representante auténtico del pueblo palestino. Al mismo tiempo, el reconocimiento a la OLP se vio ampliado en los ámbitos internacionales en virtud de su participación en reuniones de organizaciones regionales internacionales y de sus contactos bilaterales con muchos gobiernos y países. Cabe mencionar con mucha gratitud las importantes resoluciones adoptadas por esta Asamblea General, la última de las cuales fue la resolución 3376 (XXX), que creó el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino.

65. Permítaseme reseñar aquí los principios en que el Comité basó sus recomendaciones para que pudiesen ser las premisas de nuestro debate.

66. Primero, la causa de los palestinos se encuentra en el corazón mismo del problema del Oriente Medio. Por lo tanto, el Comité reafirma su convicción de que no puede haber una solución del problema del Oriente Medio si no

toma plenamente en cuenta las legítimas aspiraciones del pueblo palestino.

67. Segundo, el Comité confirma nuevamente el derecho legítimo e inalienable del pueblo palestino a regresar a sus hogares y propiedades y de conseguir la libre determinación, la independencia y la soberanía nacional. Esto es reflejo de su convicción de que la plena aplicación de estos derechos aportará una contribución decisiva a la solución completa y definitiva del conflicto del Oriente Medio.

68. Tercero, es indispensable la participación de la OLP, representante del pueblo palestino, en pie de igualdad con otras partes, sobre la base de las resoluciones 3236 (XXIX) y 3375 (XXX) de la Asamblea General, en todos los esfuerzos, deliberaciones o conferencias relativas al Oriente Medio que puedan celebrarse bajo los auspicios de las Naciones Unidas.

69. Cuarto, el Comité recuerda el principio cardinal del rechazo de la adquisición de territorios por la fuerza y reafirma, en consecuencia, la necesidad de un rápido y completo retiro de todos los territorios así ocupados.

70. Quinto, el Comité estima que es deber y responsabilidad de todos el permitirle al pueblo palestino ejercer sus derechos nacionales e inalienables.

71. He aquí los principios adoptados por el Comité, que son una base necesaria para dar solución al problema palestino y para que pueda haber paz en el Oriente Medio. El Comité también ha aprobado un programa de acción detallado para poder llevar a la práctica estos principios. Este es un programa que encuentra su inspiración en los hechos mismos del problema de Palestina desde su creación y a través de las complicaciones y circunstancias que le siguieron.

72. La OLP está muy agradecida por el informe del Comité, que mereció el apoyo de la Quinta Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en Colombo, pero lamenta enfáticamente que el Consejo de Seguridad no haya podido adoptar resoluciones tendientes a hacer aplicar las recomendaciones en él contenidas, debido al veto de los Estados Unidos, lo cual obliga a esta Asamblea General a asumir sus responsabilidades internacionales, al amparo de la Carta y según la costumbre y los precedentes internacionales.

73. En nombre de la OLP, quisiera hacer llegar mis más expresivas gracias al Presidente y a los miembros de este Comité, que han hecho gala de objetividad en su trabajo y en sus recomendaciones. Y en nombre de la revolución del pueblo palestino, que sigue luchando y cuya lucha siempre encuentra eco en la opinión pública mundial, extendemos la mano en cooperación y colaboración con todos aquellos que quieran trabajar en pro de la justicia y de la equidad para dar fin a la tragedia del pueblo palestino y crear una paz duradera basada en la justicia en la región del Oriente Medio y para poder lograr la paz, la seguridad y el progreso para todos los pueblos del mundo.

74. La revolución palestina, nacida de la tragedia que ha afligido al pueblo palestino y de amargos acontecimientos que no tienen paralelo en la historia humana, salvo en las

épocas de la oscuridad y la degradación, está aplicando los principios de las Naciones Unidas y del derecho internacional acerca del derecho de los pueblos a luchar por todos los medios — incluso las armas — para alcanzar objetivos propios tales como la independencia, la soberanía y la libre determinación. Esta revolución es el resultado de una ardua lucha que empezó a comienzos de este siglo y representó muchos sufrimientos humanos. Esta revolución jamás quiso librar guerras o recurrir a la lucha armada salvo cuando se trataba de restaurar derechos violados o eliminar injusticias y represiones que afligían a nuestro pueblo. Después de haber agotado todos los esfuerzos pacíficos, utilizados durante 28 años para poder disipar o eliminar la injusticia, la agresión y la ocupación, no creo que haya persona aquí que pueda negar nuestro propio derecho y obligación de defendernos por nuestra cuenta, y de recuperar nuestros derechos, recurriendo a todos los medios disponibles.

75. Nuestro pueblo palestino quiere vivir, como el resto de los pueblos del mundo, con dignidad y seguridad en su patria. Pero el sionismo, aliado con el imperialismo mundial, ha privado a este pueblo de sus derechos y propiedades, lo ha expulsado mediante la fuerza, la violencia, la represión y los asesinatos en masa, y lo ha transformado, en unos 30 años, en un pueblo de refugiados, para poder crear a Israel sobre sus ruinas. La historia de Israel, materialización de los principios sionistas condenados por esta Organización internacional, que los considera una forma de racismo y de discriminación racial, no es más que una larga serie de actos de agresión y de engrandecimiento ilegítimo a expensas del pueblo palestino y de la nación árabe. Comenzó esto con la ilegal Declaración de Balfour de 1917; se pasó enseguida al terrorismo, a los asesinatos en masa perpetrados por las pandillas sionistas, para llevar a la creación de la entidad sionista misma, y luego a la agresión de 1956 y de 1967, cuyo resultado fue la ocupación de toda la Palestina, además de territorios que pertenecen a Estados Miembros de la Organización internacional, es decir, Egipto y Siria. No es necesario, entonces, profundizar el estudio histórico de esta tragedia en tanto los acontecimientos recientes y los acontecimientos diarios revelan la índole agresiva y maligna de la política israelí en Palestina y en los territorios árabes ocupados. Huelga recordar a la Asamblea General los acontecimientos recientes debido a los cuales el Consejo de Seguridad se reunió en tres distintas ocasiones este año. El Consejo de Seguridad, la semana pasada, adoptó unánimemente una conocida declaración⁶ en la cual manifiesta su profunda preocupación ante la situación existente en los territorios ocupados, debido a la política arbitraria aplicada por Israel en la región. El Consejo de Seguridad condenó la creación de asentamientos judíos y su oposición a toda medida que pueda cambiar la condición jurídica de la ciudad de Jerusalén, y esta semana la Comisión Política Especial examinará el octavo informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos de la población de los territorios ocupados [A/31/218], que fuera creado por la Asamblea General.

76. Todo esto es prueba indiscutible de la decisión de Israel de aplicar los mismos designios sionistas que fueron anteriormente puestos en vigencia en Palestina ocupada en

1948, y que entrañaron la expulsión de los legítimos habitantes de la región y su reemplazo por colonos extranjeros y la creación de docenas de nuevos asentamientos sionistas sobre las ruinas de las aldeas árabes palestinas, así como la persecución de sus habitantes, violando todas las garantías estipuladas por el derecho internacional, en especial el cuarto Convenio de Ginebra de 1949. Estos hechos son prueba objetiva de las prácticas agresivas sionistas y racistas en los territorios árabes ocupados. Pero quisiera agregar una prueba más, que arroja luz sobre las continuas prácticas sionistas en los territorios ocupados.

77. Se ha revelado recién un informe llamado "*Koenig report*", que fue escrito por un israelita llamado Koenig, que representaba al Ministro del Interior sionista en la sección norte de Palestina ocupada. Este informe incluye conceptos racistas muy fanáticos que insisten en la necesidad de sacar a la mayoría árabe de los territorios árabes ocupados mediante la adopción de medidas que obligarían a los árabes a emigrar y les aplicarían limitaciones muy estrictas a todo esfuerzo por regresar a estas tierras, limitarían el crecimiento natural de las familias árabes privándolas de subvenciones gubernamentales y crearían entre los árabes una sensación de inestabilidad económica, limitando su empleo en las empresas económicas. Este informe también reafirma la idea racista de la superioridad étnica y, mofándose de la filosofía oriental, declara que "el pensamiento oriental es superficial y poco profundo y su imaginación es superior a su razón".

78. Lo que Koenig pide no es más que la aplicación de las concepciones racistas y sionistas definidas por Herzl hace 80 años, que fueron la base de la creación del Estado de Israel. Estas concepciones exigen la expulsión de las poblaciones autóctonas del país para verlas reemplazadas por colonos extranjeros. Es evidente que el movimiento sionista está resuelto a darle aplicación a los principios racistas con una actitud paciente y resuelta, a expensas del pueblo palestino y de la nación árabe.

79. Ante todos los medios de represión y persecución con que se ha acosado a nuestros pueblos en los territorios ocupados, y frente al desarraigo, la expulsión directa y la usurpación de tierras y propiedades, nuestro pueblo se mantiene firme. El terrorismo sólo aumenta su decisión; la persecución y la injusticia sólo refuerzan su apego a la tierra y su amor a la patria. Nuestro pueblo conoce muy bien los designios sionistas y sus objetivos, que son la expulsión de los palestinos de su patria y su reemplazo por sionistas. Hemos de seguir desenmascarando y derrocando esos designios, no obstante los sacrificios, hasta conseguir la victoria final.

80. La comunidad internacional, por su parte, en numerosas oportunidades y en distintas instancias de las Naciones Unidas, ha expresado su preocupación y su condena de esta política racista y expansionista de Israel en nuestros territorios ocupados, porque ella representa una verdadera amenaza para la paz y la seguridad internacionales.

81. Si pasamos al otro aspecto de la política de la entidad sionista fuera de los territorios ocupados, vemos la aplicación de la misma doctrina, que se basa en la fuerza y en el terrorismo. Ha habido intentos israelíes contra el Líbano y

⁶ *Ibid.*, trigésimo primer año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1976, documento S/12233.

contra su integridad. En nombre de la OLP y desde lo alto de esta tribuna, quiero declarar que los palestinos no aceptan otra patria que no sea Palestina. Siempre defendemos la unidad, la independencia y la soberanía nacional del Líbano, porque un Líbano unificado e independiente será el mejor respaldo de la lucha palestina. La OLP, a lo largo de la crisis del Líbano y de consuno con las partes, desplegó sinceros esfuerzos para poner fin a la lucha en el Líbano, para proteger a ese país y para salvaguardar su libertad y su independencia. Queremos lanzar una advertencia contra los intentos de Israel de socavar las iniciativas de paz en el Líbano y, en especial, para extender sus políticas agresivas a la parte meridional de él, amenazando así la seguridad, la independencia y la integridad territorial de ese país.

82. La posición de la OLP se refleja en su respaldo de las resoluciones de las Naciones Unidas relativas a los derechos inalienables del pueblo palestino, en su pedido de que se cumplan sus disposiciones y en su lucha contra todas las fuerzas que tratan de impedir su aplicación. Esas resoluciones enunciadas por esta Organización representan el mínimo que el pueblo palestino puede aceptar en su empeño por la independencia y la existencia nacional. ¿Puede acaso el pueblo palestino aceptar menos que lo que ustedes en esta Organización han establecido como base para una solución justa?

83. En momentos en que la OLP respalda, como siempre lo ha hecho, todo esfuerzo diplomático sincero para conseguir una solución justa del problema palestino, hemos visto que se hacen intentos de extinguir la causa palestina y deformar sus lineamientos. Esos intentos fueron encabezados por el Gobierno de los Estados Unidos y su política en el Oriente Medio. Israel continúa desarrollando una política de agresión y de fuerza de maniobras y de intransigencia, que es contraria a las resoluciones de las Naciones Unidas y al deseo de la comunidad internacional de conseguir una paz justa y duradera en el Oriente Medio.

84. Por nuestra parte, continuaremos apoyando todo esfuerzo de paz, plenamente conscientes de que en nuestro mundo actual todos los pueblos amantes de la paz deben estrechar filas para superar los problemas explosivos que aquejan a la humanidad, como las guerras, la proliferación de las armas, el atraso, la desnutrición, la contaminación del ambiente y otros males sociales y económicos. Queremos una paz basada en la justicia; no queremos la guerra *per se*. Exhortamos a esta Organización y a la comunidad internacional a asumir sus deberes y responsabilidades para que desaparezca la injusticia de que son víctimas los pueblos desposeídos y para que se restituyan a éstos sus legítimos derechos.

85. Esa es la posición palestina que he querido exponer ante ustedes con claridad y objetividad. La OLP, merced a sus contactos y a sus consultas, ha advertido en todos los países del mundo el firme deseo de conseguir la paz y la estabilidad en la región del Oriente Medio.

86. Solamente hay una fuerza que no coincide con esa unanimidad internacional y que busca perpetuar la tensión en la región, prestando asistencia y apoyo a la entidad sionista para llevarla así a perpetuar sus deseos de expansión. Esa fuerza la constituyen los Estados Unidos de

América. Pregunto yo: ¿qué interés tiene el pueblo norteamericano en perpetuar la agresión israelí contra la independencia y las tierras del pueblo palestino, la perpetuación de la ocupación por Israel de los territorios de otros países árabes que son Estados Miembros de esta Organización internacional? Un hecho indiscutible es que la agresión de Israel no podría haberse producido ni haber aumentado en su violencia de no haber sido por la ayuda militar y material de los Estados Unidos y por la protección que le brinda dicho país en el plano internacional.

87. Hemos seguido la campaña presidencial en los Estados Unidos; hemos visto la competencia entre los dos candidatos para ofrecer más apoyo aún a Israel. Eso alienta a Israel a perseverar en su política de agresión; y hemos de continuar preguntando: ¿Hasta cuándo habrá que esperar que la causa del pueblo palestino deje de ser algún día afectada por la competencia entre dos candidatos electorales? Quienes comparten la responsabilidad de la paz y la seguridad en el mundo, quienes predicán la libertad y la justicia, quienes defienden los derechos de los pueblos oprimidos, deben pedir que termine la diplomacia secreta y que sea reemplazada por una diplomacia abierta y directa, que tome en cuenta los intereses y las aspiraciones de los pueblos y que no busque la creación de conflictos y guerras civiles y la represión de los movimientos de liberación, con intentos para dividirlos, porque inevitablemente esos esfuerzos sólo llevan a acrecentar la tirantez en el mundo entero, y no sólo en el Oriente Medio.

88. Es un hecho incontrovertible y ampliamente aceptado en este foro internacional y por la opinión pública mundial que la paz no echará raíces ni prevalecerá la estabilidad en toda la región árabe a menos que se encuentre una solución justa al problema de Palestina, basada en el derecho del pueblo palestino a regresar a sus hogares y a crear un Estado palestino independiente en su territorio patrio.

89. Hasta que no llegue esa hora, hemos de proseguir nuestra lucha por todos los medios a nuestro alcance; es un deber que nos hemos impuesto, un deber que tenemos ante la historia y ante el porvenir. Nuestra causa es justa. La intransigencia y la violencia sionista sólo han de aumentar nuestra fuerza y nuestra determinación; los sufrimientos y los sacrificios han de reforzar solamente nuestra voluntad de lucha para que nuestro pueblo pueda conseguir sus aspiraciones y objetivos legítimos y se consiga así la verdadera paz en la región.

90. Para terminar, en un momento en que nuestro pueblo enfrenta a las fuerzas del mal y la agresión del imperialismo y el sionismo, extendemos el manto de nuestro aprecio a los países amigos y a los que nos han prestado su apoyo, y queremos agradecer a nuestros hermanos del movimiento no alineado del tercer mundo y a los países socialistas, que siempre nos han ayudado y nos siguen ayudando. También apreciamos la posición de ciertos países europeos que han demostrado una mayor comprensión de la legitimidad de nuestra causa y de la lucha que libramos. Una vez más, queremos reafirmar nuestra solidaridad total y sin desmayo con los pueblos de África, Asia y América Latina en su lucha por su libertad y su independencia, porque nuestra lucha es indivisible; es parte del combate de esos pueblos y de toda la humanidad por conseguir un nuevo mundo en el cual imperen la libertad, la justicia y la igualdad.

91. Sr. ABDEL MEGUID (Egipto) (*interpretación del árabe*): Para comenzar debo decir que para nosotros es un placer saludar al Sr. Kaddoumi, jefe de la delegación de la OLP, y demás miembros de esa delegación que participan en este debate, y también saludamos los esfuerzos constructivos de la OLP para conseguir una solución justa del problema palestino. Nos preocupa la situación explosiva que subsiste en nuestro país debido a las demoras con que tropiezan los esfuerzos por hallar una solución justa y duradera del problema del ejercicio por parte del pueblo palestino de sus derechos inalienables.

92. Al propio tiempo, hacemos constatar que la nueva dimensión alcanzada por la revolución y el levantamiento valiente del pueblo palestino en los territorios ocupados son el primer paso hacia la restitución de esos derechos. Por intermedio de los representantes de la OLP quiero saludar, en nombre del pueblo egipcio, al pueblo palestino y reiterar nuestra solidaridad con ellos en su lucha contra las fuerzas del ocupante israelí.

93. La atención que la comunidad internacional concede al problema palestino y al ejercicio de los derechos inalienables y auténticos del pueblo palestino no sorprende a nadie, porque la Carta de nuestra Organización estipula que todos los pueblos tienen derecho a una vida digna y al goce de la independencia nacional. El pueblo palestino no difiere en nada de otros pueblos del mundo que hoy gozan de la libertad y la independencia. Sin embargo, el pueblo palestino a diario es víctima de represión y de violencia por un agresor que se niega a reconocer los hechos de nuestra época, en que no se acepta ya la ocupación, la usurpación y la represión, y de que mientras prosigan esa ocupación, esa usurpación y esa represión ha de proseguir la lucha del pueblo, que en última instancia triunfará.

94. Ha transcurrido casi un año desde que el Presidente de la República de Egipto habló ante esta Asamblea y se dirigió a los pueblos del mundo, a través de ustedes, para exponer la opinión egipcia en relación con cuestiones internacionales de importancia. La cuestión de Palestina fue, naturalmente, una de las primeras que examinó el Presidente de mi país. Se trata de una cuestión vital para Egipto que afecta el destino del pueblo palestino, con el cual estamos vinculados por lazos de historia. Séame permitido recordar un pasaje del discurso del Presidente El-Sadat, pronunciado el 29 de octubre de 1975 ante esta Asamblea, en el que dijo lo siguiente:

“... no dudo de que convendrán conmigo en que no habrá paz en la región sin una solución política del problema palestino. Es inconcebible — y totalmente inaceptable — que el pueblo palestino siga disperso y sin hogar. Debe recuperar su entidad y establecer su Estado independiente, de manera que este antiguo pueblo pueda contribuir de un modo positivo al desarrollo y al progreso de nuestra comunidad internacional”⁷.

95. La respuesta de la Asamblea a esa exhortación fue muy firme, al reafirmar la preocupación de los Estados Miembros de las Naciones Unidas por la situación que existe en relación con los derechos inalienables del pueblo

palestino. En su trigésimo período de sesiones, la Asamblea General adoptó al respecto dos históricas resoluciones. En la primera, la resolución 3376 (XXX) reafirmando la anterior resolución 3236 (XXIX), la Asamblea expresó su grave preocupación ante la falta de progreso hacia la restitución y el ejercicio por el pueblo palestino de sus derechos inalienables en Palestina, incluidos el derecho a la libre determinación sin injerencias del exterior y el derecho a la independencia y la soberanía nacionales. Lo más importante de esta resolución es que creó un Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, compuesto por 20 miembros designados por la Asamblea General y encargado de elaborar un programa para facilitar el ejercicio de esos derechos por parte del pueblo palestino, y se le encomendó la presentación de un informe con sus observaciones y recomendaciones al trigésimo primer período de sesiones.

96. La segunda resolución adoptada por la Asamblea General en su debate de la cuestión palestina — es decir, la resolución 3375 (XXX) — se refiere a una invitación a la OLP para participar en los esfuerzos por lograr la paz en el Oriente Medio. Esta resolución fue tanto lógica como de esperar, y se desprende que la Asamblea en ella reconoce que la OLP representa al pueblo palestino. Es una consideración elemental que en todos los esfuerzos por lograr la paz deberán participar los representantes del pueblo palestino. Es cada vez más evidente que no habrá solución posible al problema del Oriente Medio sin resolver primero la cuestión esencial, o sea, el problema palestino. La Asamblea General, al reconocer la necesidad de conseguir una paz justa y duradera en el Oriente Medio lo más pronto posible, expresó su convencimiento de que la participación del pueblo palestino era un elemento esencial en toda negociación de paz. Por eso la Asamblea pidió que se invitase a la OLP a participar en todas las deliberaciones y conferencias sobre el Oriente Medio, celebradas bajo los auspicios de las Naciones Unidas, en condiciones de igualdad con otros participantes, sobre la base de la resolución 3236 (XXIX). Además, la Asamblea General invitó al Secretario General a informar a los Copresidentes de la Conferencia de Paz sobre el Oriente Medio lo dispuesto por la Asamblea y a adoptar medidas para que se invitase a la OLP a participar en la Conferencia y en todos los demás esfuerzos en pro de la paz, y se le pedía que presentase un informe a la Asamblea General, lo más pronto posible.

97. Quisiera hacer un somero examen de los resultados de los esfuerzos realizados en la ejecución de esas dos resoluciones. En cuanto a la resolución 3376 (XXX), la Asamblea General, cuando escogió a los miembros del Comité, se preocupó por consideraciones relativas a la representación geográfica e incluir en el Comité a países relacionados con todas las partes en el conflicto. En su 2a. sesión, el Comité invitó a todos los Estados Miembros de la Organización Internacional a participar en sus deliberaciones y a expresar sus opiniones sobre esta importante cuestión. Incluso invitó al Estado de Israel, que usurpa los derechos del pueblo palestino, a exponer sus opiniones. Pero Israel, con su actitud de arrogancia bien conocida y su proverbial desafío a las resoluciones de las Naciones Unidas, rechazó la composición del Comité y se negó a exponer su opinión ante él. Esto no es sorprendente porque Israel ha recurrido constantemente a este tipo de actitud y la

⁷ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo período de sesiones, Sesiones Plenarias*, 2388a. sesión.

Organización ya está acostumbrada a ello. Israel ha incitado a muchos países a no colaborar con el Comité, el que opera con toda neutralidad y objetividad. El resultado de sus empeños se halla ante nosotros en el informe publicado bajo la signatura A/31/35. Quisiera encomiar al Comité y a sus miembros, bajo la Presidencia del Sr. Médoune Fall, por este excelente y objetivo informe.

98. No voy a entrar en los detalles del informe del Comité, porque el Sr. Fall ya hizo una exposición detenida y completa, pero quiero formular las siguientes observaciones: Primera, el informe se ha referido a los aspectos prácticos y objetivos de las proposiciones hechas y las etapas para su aplicación. Segunda, el informe se basa en las resoluciones de las Naciones Unidas, es decir, en la legalidad internacional. Tercera, las etapas propuestas por el informe son razonables. La primera etapa, acerca del regreso de los palestinos desplazados como resultado de la guerra de junio de 1967, es algo que fue refrendado por el Consejo de Seguridad en forma unánime en su resolución 237 (1967); nadie, entonces, puede tener excusa alguna para poner trabas u oponerse a esto. Cuarta, el informe les ha dado un papel importante a las Naciones Unidas y al Consejo de Seguridad para la aplicación de esta resolución. Quinta, el informe toma muy en cuenta todas las partes y ha recordado la necesidad de un acuerdo entre ellas, dentro del marco de la Carta y las resoluciones correspondientes de las Naciones Unidas. Sexta, el informe es muy claro al declarar nuevamente que no es posible poner en práctica las propuestas mientras dure la ocupación de Israel. También destaca la importancia que tiene el que Israel libere todos los prisioneros políticos, retire sus asentamientos y retenga el carácter árabe de los territorios. Séptima, el informe coloca el problema en su contexto adecuado y lo declara el centro mismo del problema del Oriente Medio. También reafirma que la creación de una nación palestina independiente, de acuerdo con los principios de la Carta, es un prerequisite para la paz en el Oriente Medio. Octava, el informe indica que el Comité debiera tratar de recabar la mayor aceptación posible por parte de los Miembros de las Naciones Unidas, lo cual exige contactos no oficiales con países que no pertenecen al Comité, pero que sí podrían tener un papel muy positivo en el problema de Palestina, en el Consejo de Seguridad o en la Asamblea General. Novena, el informe, basándose en la resolución del trigésimo período de sesiones de la Asamblea General que ya he mencionado, ha reafirmado que no debe dejarse estancar la situación en la región y que es preciso volver a convocar en Ginebra la Conferencia de Paz sobre el Oriente Medio, con la participación de todas las partes interesadas, incluyendo la OLP.

99. Tales son las observaciones que mi delegación ha querido hacer sobre este importante informe. Mi delegación piensa que debiéramos trabajar con prisa, para poder refrendar este informe y subrayar el interés de la Asamblea General y su solidaridad con el pueblo palestino en su lucha por lograr sus derechos legítimos. Habría sido natural que el Consejo de Seguridad tomase conocimiento de este informe al amparo del párrafo 8 de la resolución 3376 (XXX) de la Asamblea General. El Consejo ha estudiado el informe en ocho sesiones, y mi delegación ha tenido el privilegio de estar presente en las mismas.

100. Muchos países, tanto dentro del Comité como fuera de él, han manifestado que le atribuyen gran importancia a

estos debates. Era natural, entonces, que el Presidente del Comité haya presentado el informe al Consejo. Esas deliberaciones, que Israel estimó necesario boicotear, llevaron a la presentación de un proyecto de resolución que no fue adoptado desgraciadamente debido a la aplicación del derecho de veto por parte de uno de los miembros del Consejo de Seguridad. La Asamblea General debe dar su patrocinio a este informe y hallar nuevos medios que le permitan alcanzar sus propósitos. Mi delegación da su más categórico apoyo a todo esfuerzo constructivo en esta dirección.

101. El segundo documento de importancia presentado a la Asamblea General es el informe del Secretario General del 18 de octubre de 1976 [A/31/271], en cumplimiento de la petición hecha por la Asamblea General en su resolución 3375 (XXX), acerca de invitar a la OLP a participar en todos los esfuerzos, conferencias y deliberaciones sobre el Oriente Medio.

102. En nombre de Egipto, quisiera hacerle llegar al Secretario General nuestros agradecimientos por este informe y por los esfuerzos que ha hecho para terminar con esta situación estancada. El Secretario General se refiere en su informe a todas las conversaciones que ha tenido con los representantes de la Unión Soviética y los Estados Unidos en su calidad de Copresidentes de la Conferencia de Paz sobre el Oriente Medio, y menciona también las reuniones del Consejo de Seguridad, en especial la convocada en 1975 a pedido de Egipto, a raíz de aprobarse la resolución de la Asamblea General. Fue entonces cuando el Consejo de Seguridad, por primera vez, decidió pedir a la OLP que participara en sus debates y, según los términos de la invitación enviada, en pie de igualdad con todos los Estados Miembros.

103. Mi delegación piensa que esa decisión del Consejo es una medida bien encaminada hacia la aplicación práctica de la resolución 3375 (XXX) de la Asamblea General sobre la participación de la OLP en todas las deliberaciones sobre el Oriente Medio celebradas bajo los auspicios de las Naciones Unidas. Así, se logró la participación de la OLP en todas las reuniones del Consejo de Seguridad celebradas desde entonces, o que tuviesen alguna relación con el Oriente Medio, la causa palestina o la situación en los territorios ocupados.

104. Sin embargo, mi delegación estima que hacen falta más medidas para aplicar la resolución 3375 (XXX). Después de aprobada esta resolución, el Secretario General ha hecho muchos esfuerzos al respecto, incluso mediante la designación de un enviado especial a la región en febrero de 1976. Cuando se estudió la participación de la OLP, el Secretario General tomó la iniciativa de ponerse en contacto con todas las partes interesadas, incluyendo la OLP, solicitando sus opiniones sobre las medidas que podrían tomar las Naciones Unidas para sacar los esfuerzos en pro de la paz del atolladero en que se encontraban.

105. La respuesta de Egipto a la iniciativa del Secretario General fue clara y breve. El Sr. Ismail Fhami, Primer Ministro Adjunto y Ministro de Relaciones Exteriores de Egipto, dio esta respuesta, registrada en el discurso pronunciado en su nombre ante la Asamblea General el 14 de

octubre pasado, y quisiera yo mencionar aquí ciertos puntos contenidos en dicha respuesta.

106. En la referida respuesta al Secretario General, el Ministro de Relaciones de Egipto estableció lo siguiente:

“... tomo nota con aprecio de que usted ha enviado dicha nota al representante de la Organización de Liberación de Palestina, representante del pueblo palestino. Esto constituye un paso constructivo hacia la aplicación de la resolución 3375 (XXX) de la Asamblea General, que prevé la participación de la Organización de Liberación de Palestina en todos los esfuerzos y deliberaciones relativos al Oriente Medio, así como para la adopción de pactos para asegurar que se invite a la Organización de Liberación de Palestina a participar en la labor de la Conferencia de Paz de las Naciones Unidas sobre el Oriente Medio.”
[31a. sesión, párr. 34.]

107. Todo esto es plenamente compatible con la iniciativa del Presidente El-Sadat que expuso durante su intervención ante la Asamblea General, el 29 de octubre de 1975. Como hizo constatar además el Ministro de Relaciones Exteriores de Egipto, en su respuesta al Secretario General:

“La finalidad última de tales contactos sería lograr una solución amplia del problema del Oriente Medio que lleve a una paz justa y duradera, basada en los principios de soberanía, integridad territorial e independencia política y libre determinación. Esto exige la aplicación plena de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas que prevén el retiro total de las fuerzas de Israel de todos los territorios árabes ocupados desde junio de 1967 y la restauración de los derechos nacionales del pueblo palestino.” [Ibid., párr. 35.]

108. Esta era y sigue siendo la posición inconfundible de Egipto: no habrá paz justa y duradera en el Oriente Medio sin el retiro de las fuerzas israelíes y sin que el pueblo palestino obtenga sus legítimos derechos. Quisiera decir aquí lo mucho que agradecemos al Secretario General que haya confirmado en su informe su decisión de proseguir sus esfuerzos en esta materia. Entre las indicaciones importantes de un creciente reconocimiento de la causa palestina y del derecho auténtico del pueblo palestino en la comunidad internacional, figura la participación de la OLP en la Conferencia en Colombo de los países no alineados, como miembro de la Conferencia con plenos derechos. Ello constituye un ejemplo de las medidas prácticas destinadas a lograr la aplicación de la resolución 3375 (XXX) de la Asamblea General.

109. Desde que esa resolución fue aprobada hemos sido testigos de un apoyo creciente al pueblo palestino, como quedó claramente establecido en las resoluciones de la Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en Colombo [véase A/31/197, anexo IV], de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana, celebrada en Mauricio, de la Séptima Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrada en Estambul [véase A/31/237], del Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana, celebrado en Mauricio [véase A/31/196, anexo].

110. Corresponde a nuestra Asamblea General, en este período de sesiones, demostrar claramente a Israel nuevamente que no se mantendrá silenciosa ante la represión y la persecución del pueblo palestino. Las medidas tomadas por Israel en los territorios árabes ocupados, tales como el asentamiento de colonos en tierras palestinas y árabes, así como sus esfuerzos por reprimir al pueblo palestino con detenciones y asesinatos, no harán más que redoblar la decisión del pueblo palestino por luchar hasta haber logrado plenamente su independencia y su soberanía. El Consejo de Seguridad, como lo dijo muy claramente en su enfática denuncia de los actos de Israel en los territorios árabes ocupados, expresó su preocupación ante la grave situación en los territorios árabes debida a la ocupación continuada por parte de Israel.

111. Israel debe derivar las lecciones del caso de las advertencias dirigidas por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad. Sin embargo, todo parece indicar lo contrario, pues Israel prosigue su agresión y ocupación, que día tras día trata de consolidar con pleno desprecio del derecho y de los convenios internacionales.

112. Ha llegado la hora de que la comunidad internacional demuestre a Israel que está resuelta a no permitir que se perpetúe esta agresión. En nuestra opinión, ha llegado la hora de que la comunidad internacional busque y encuentre los medios que han de permitir la aplicación de sus resoluciones y que se verifique, mientras Israel siga desafiándolas, que se las aplique finalmente. Egipto está convencido de que, debido a las circunstancias internacionales y los cambios radicales que en la comunidad internacional han ocurrido a raíz de la guerra de octubre, se presenta una ocasión única para establecer una paz duradera en el Oriente Medio. La plena responsabilidad recae en nuestra Organización, que debe cuidar de que esta oportunidad no sea desperdiciada. Todo intento por paralizar la situación será rechazado por nosotros, ya que la experiencia nos indica que estos esfuerzos están destinados a sofocar los factores explosivos de la zona, lo cual implica graves peligros no solamente para los pueblos del Oriente Medio, sino también para la paz y la seguridad mundial.

113. La posición de Egipto siempre ha sido que las Naciones Unidas y la comunidad internacional debieran participar en el establecimiento de una paz justa y duradera en esa zona tan delicada del mundo. Nuestra Organización, desde su creación, siempre se ha visto preocupada por el problema de Palestina. Egipto, desde un comienzo, ha estado resuelto a colocar la Conferencia de Paz sobre el Oriente Medio bajo los auspicios de las Naciones Unidas, y a que cada paso que se dé sea dado bajo su vigilancia. La perpetuación de la situación actual en la zona es una amenaza para la paz. Los pueblos y países árabes no aceptarán la ocupación de esos territorios, ni la violación de los derechos del pueblo palestino. El mundo está enfrascado en una carrera contra el tiempo: o hay paz justa, o una guerra total de liberación para recuperar estos derechos, ya estipulados por la Carta y apoyados por la Asamblea General. Le ha correspondido a la comunidad internacional actuar inmediatamente al respecto. Todos los Miembros de las Naciones Unidas están obligados a darle un impulso a la búsqueda de una solución justa y a oponerse, determinada e insistentemente, a toda medida dilatoria. Los derechos del pueblo palestino son inalienables, y no pueden ser distorsio-

nados. Si Israel quiere paz en la zona, tiene que reconocer estos derechos. Ha llegado la hora de que el Gobierno de Israel escuche la voz de la comunidad internacional. Algunas personas razonables en Israel han pensado que, en última instancia, no hay alternativa posible al reconocimiento de los legítimos derechos del pueblo palestino. Según lo ha dicho el rabino Arthur Hertzberg en la entrevista publicada recientemente en la revista israelita *New Outlook*⁸, no podremos siquiera comenzar la búsqueda de una solución del problema del Oriente Medio si no aceptamos el hecho de la presencia de los palestinos; Israel no puede olvidarse de que ese pueblo constituye la raíz misma del conflicto.

⁸ Véase "Advice and Consent: interview with Rabbi Arthur Hertzberg", *New Outlook*, vol. 19 (septiembre/octubre de 1976), No. 6, págs. 6 a 11.

114. Quisiera terminar mi declaración citando el discurso del Presidente de Egipto ante la Quinta Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en Colombo en agosto último:

"No puedo imaginarme que haya alguien aquí que pueda perdonar la agresión cometida en contra del pueblo de Palestina, agresión no solamente contra sus derechos políticos y civiles, sino contra su vida diaria y su derecho a una existencia creadora como la de otros pueblos. Por lo tanto, debemos todos juntos tomar medidas prácticas para contrarrestar y eliminar esta agresión y asegurarnos de que ninguno de nosotros seremos víctimas de agresiones similares en el futuro."

Se levanta la sesión a las 17.50 horas.